COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINACIERO Nº 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2021 PARA EL "ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL COMANDO DE LAS FF. MM."

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2021** para la **"ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL COMANDO DE LAS FF. MM."**, convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular Nº 301/2021** de la Dirección del Centro Financiero N° 1 - COMANJEFE, de fecha 02 de setiembre del 2021, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	TTE F	INT	OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ
SECRETARIO:	TTE 1°	INT	GENARO DIAZ
MIEMBROS:	SO 1ª	F	BARBARA VILLALBA
	SGTO A	INT	PLACIDO RAMON MAIDANA

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2.992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **EXTINTORES PARANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MAURO LUIS TOLEDO MENDOZA, REFILLTEC S.A., GRACIELA ALVARENGA TOLEDO** y **BERNARDINO INSAURRALDE CORONEL;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes **02 de setiembre del 2021** a las 08:20 hs, en un Acto formal y Público, en el edificio del Centro Financiero N° 1, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2021** para la **"ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL COMANDO DE LAS FF. MM."**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta las ofertas del siguiente Oferente:

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Monto Total de la Oferta	Hojas Foliadas
1. **FIRE MASTERS S.R.L.**	Gs. 8.970.000.-	01 al 36
2. **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña**	Gs. 10.024.000.-	01 al 28

1.1. Observaciones manifestadas al momento de la Apertura de las Ofertas

- No hubo observaciones de terceros

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63º.- del Decreto Nº 2.992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en*

el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

Documentos sustanciales solicitados en la Carta de Invitación	FIRE MASTERS S.R.L.	EXTINFUEGOS de Aldo Acuña
Formulario de Oferta debidamente firmado.	Si	Si
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Si	Si
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Si	Si
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Si	Si
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	Si	Si
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Si	Si
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Si	Si
Documentos legales.	Si	Si
Constancia SIPE N°:	1.633.052	1.651.315

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales: ***FIRE MASTERS S.R.L. y EXTINFUEGOS de Aldo Acuña***, **"CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante por los que son APTOS para ser analizada en la siguiente etapa.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y ANALISIS DE LA CALIFICACION LEGAL.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR TOTAL** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso a) numeral "2" del Artículo 63 del Decreto 2.992/2019; preparándose una planilla de comparación de las ofertas **"Anexo A"** del Presente Informe a los efectos de agruparlas de menor a mayor, arrojando como resultado conforme al **"Anexo A"** del presente informe siguiente detalle.

Al verificar las Planillas de Ofertas presentadas se constata que la firma ***FIRE MASTERS S.R.L.*** presenta el precio más bajo, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 01		
Posición	**Nombre de la Empresa**	**Monto Oferta**
1er Lugar	**FIRE MASTERS S.R.L.**	**Gs. 8.970.000.-**
2do Lugar	**EXTINFUEGOS de Aldo Acuña**	**Gs. 10.024.000.-**

Conforme al cuadro precedente, la Empresa ***FIRE MASTERS S.R.L.,*** queda como la mejor oferta y será analizada en la siguiente etapa.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

b) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", A SER UTILIZADAS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 411/2018, DNCP N° 956/16, N° 1102/16, 1173/16, N° 2151/16", Art. 4°** ***APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA…*** **Análisis de los precios ofertados:** ***numeral 1. En contrataciones en general:*** *cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone lo siguiente:

Conforme al **"Anexo B"** del presente informe, se pudo verificar que los precios cotizados por las empresas, se encuentran fuera del rango establecido por la Convocante, por lo que fue necesario la solicitud de aclaración de la composición de precios unitarios, por medio de una Nota de la Comisión Evaluadora conforme al siguiente detalle.

- ✓ **FIRE MASTERS S.R.L. en los Ítems N° 1 y 2.**

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado la empresa ***FIRE MASTERS S.R.L.,*** presenta por Nota, el desglose de los mismos; por lo que este Comité considera que son de posible ejecución y con esto **"CUMPLE"** con lo solicitado y es considerado **APTO** para ser analizado en la siguiente etapa.

c) CERTIFICADO DE PRODUCTOS Y EMPLEO NACIONAL

Considerando lo Establecido en el ***Pliego de Bases y Condiciones en el REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Productos y Empleo Nacional (CPEN). El Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de la Oferta.***

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Se verifico en el portal oficial el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión del certificado de Producto Nacional de la Empresa, ***FIRE MASTERS S.R.L.,*** con lo que ***CUMPLE;*** *pasando* a analizar en la siguiente etapa:

d) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentran conformadas dentro de un municipio o departamento deberá considerar que, ***si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, éste será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del 10% del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*** En caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

NO APLICA teniendo en cuenta que todos los oferentes están domiciliados dentro del territorio departamental de la convocante por tanto las ofertas permanecen sin variación, pasando a analizar en la siguiente etapa:

e) **AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE**
NO APLICA

5. **VERIFICACIÓN DE LOS DEMAS REQUISITOS QUE COMPONÉN LA OFERTA:**

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado, se procede a verificar la oferta presentada por el oferente, constatándose que no se han presentado algunos documentos solicitados en el PBC, por lo que se procederá a solicitar conforme al siguiente detalle.

❖ ***FIRE MASTERS S.R.L.***
Telef: (021) 907-222/ 907-204/ licitaciones@grupochaco.com

- ✓ *Balance General y estado de resultados de los últimos 2 años* ***(2019, 2020),*** *para contribuyente de IRACIS.*
- ✓ *IVA General de los últimos 2 años (2019, 2020), para contribuyentes sólo del IVA General.*
- ✓ *Formulario 106 de los últimos 2 años (2019, 2020), para contribuyentes del IRPC.*
- ✓ *Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de* ***ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES EN GENERAL*** *correspondiente a los años* ***(2019-2020).***
- ✓ *Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre* ***ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES EN GENERAL*** *formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años* ***(2019- 2020).***

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado la empresa ***FIRE MASTERS S.R.L.****, presentan por Nota lo solicitado y con esto* ***"CUMPLE"*** *con lo solicitado y es considerado* ***APTO*** *para ser analizado en la siguiente etapa.*

6. **EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS**

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en el PBC de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fue calificada como las más convenientes.

a) Capacidad legal para Personas Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa que tiene la mejor oferta en los diferentes lotes ***FIRE MASTERS S.R.L.,*** conforme a lo solicitado en el PBC, dando el siguiente resultado:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS.	FIRE MASTERS S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	*FIRE MASTERS S.R.L.*
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los representantes de la firma ***FIRE MASTERS S.R.L.*** a fin de constatar si los mismos no estén comprendido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES	FIRE MASTERS S.R.L.	1.477.586	No Figura en los Registros del SINARH.
2	ANA MARIA LOPEZ DE TRONCOSO	FIRE MASTERS S.R.L.	1.990.479	No Figura en los Registros del SINARH.
	MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER	FIRE MASTERS S.R.L.	281.542	No Figura en los Registros del SINARH.

Conforme a las Verificaciones realizadas en los registros del SINARH se constató que la empresa **FIRE MASTERS S.R.L., "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices del total de la oferta:

1. Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a) **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2019-2020).
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2019-2020).
c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio en los años (2019-2020), no deberá ser negativo.

2. Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a) Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2019-2020).

3. Para contribuyentes de IRP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a) Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2019-2020).

4. Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a) Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2019-2020).

Se procedió a realizar el análisis del balance del oferente en cuarto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	2019	2020	PROMEDIO
Activo Corriente	8.080.358.726	8.716.717.516	**8.398.538.121**
Activo Total	16.316.764.131	17.378.318.281	**16.847.541.206**
Pasivo Corriente	5.500.253.533	3.867.778.661	**4.684.016.097**
Pasivo Total	8.960.026.170	10.055.382.894	**9.507.704.532**
Utilidad del Ejercicio	885.718.275	229.498.643	**557.608.459**
CAPITAL	**3.200.000.000**	**4.700.000.000**	**3.950.000.000**

RATIOS PRINCIPALES	FIRE MASTERS S.R.L.		
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	1,47	2,25	1,86
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	**0,55**	**0,58**	**0,56**
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,28	0,05	0,16

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado en la capacidad financiera	FIRE MASTERS S.R.L
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	**CUMPLE**
b. Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
c. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
d. Balance General y estado de resultados de los últimos 2 años (2019, 2020), para contribuyente de IRACIS.	**CUMPLE**
e. IVA General de los últimos 2 años (2019, 2020), para contribuyentes sólo del IVA General.	**CUMPLE**
f. Formulario 106 de los últimos 2 años (2019, 2020), para contribuyentes del IRPC.	**CUMPLE**

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación comprueba que la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, teniendo en cuenta lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

c) **Experiencia Requerida.** Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices.

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	FIRE MASTERS S.R.L.
1) Demostrar la experiencia en **ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES EN GENERAL** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años - 2019/2020.	**CUMPLE**
2) Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de **ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES EN GENERAL** correspondiente a los años (2019-2020) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	**CUMPLE**
3) Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre **ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES EN GENERAL** formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019-2020).	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma **FIRE MASTERS S.R.L.; "CUMPLE"** con lo requisito establecido por la convocante y posee la experiencia necesaria para proveer el servicio solicitado por la convocante

d) **Capacidad Técnica.**
NO APLICA

7. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente porque:

1. Cumplen con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Convocante; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

8. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2021 para la "ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL COMANDO DE LAS FF. MM."***, a la siguiente empresa:

- La Firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** conforme al **"Anexo C"** del presente informe, los siguientes Items:

✓ **Item N° 1, 2 y 3; FF: 10 OG 351** por Monto total de Gs 8.970.000 **(guaraníes ocho millones novecientos setenta mil).**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2.992/2019 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 28 de setiembre de 2021.-

PLACIDO RAMON MAIDANA
SGTO A Int – Miembro C.E.

BARBARA VILLALBA
SO 1ª F – Miembro C.E.

GENARO DIAZ
Tte 1° Int - Secretario C.E.

OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ
Tte F Int - Presidente C. E.